



Bogotá D.C., 15 de septiembre 2020
SDM-SC-138856

Señor(a):
OSCAR SARMIENTO A.
Carrera 109 No. 152 A -40
319 620 21 00
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Disconforme	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Controlado
	Dirección Errata	Fallecido	Apartado Causurado
	No Res de	Fuero Mayor	
Fecha 1	28/9/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Quintero	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Edif. 3pisos lado 110 Pblan 4 y vid 10 6 timbres	Observaciones	Falta # APTG

REF: SDM138288

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición, se realizó la revisión en la base de datos de SICON a la cédula de ciudadanía No. **79791666**, en donde se evidenció la orden de comparendo No. **11001000000027609176** en estado **VIGENTE**:

11001000000027609176	1	79791666	OSCAR	SARMIENTO	09/28/2020	WEV407	VIGENTE	C32	NO RESPETAR EL PASO
----------------------	---	----------	-------	-----------	------------	--------	---------	-----	---------------------

La Secretaría Distrital de Movilidad, respecto del comparendo No. **11001000000027609176**, impuesto el día **08/28/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OSCAR JAVIER SARMIENTO ALVAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79791666
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 26 # 63-67 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 5447146 Teléfono móvil:

Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 el Parágrafo 3, indica que "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSCAR SARMIENTO A.
Dirección: Carrera 109 # 152 A-40
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG28126223CO

Nombre/Razón Social: OSCAR SARMIENTO A.
Dirección: Carrera 109 # 152 A-40
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 25/09/2020 15:49:00



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de septiembre 2020
SDM-SC-138856

Señor(a):
OSCAR SARMIENTO A.
Carrera 109 No. 152 A -40
319 620 21 00
Ciudad

REF: SDM138288

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición, se realizó la revisión en la base de datos de SICON a la cédula de ciudadanía No. **79791666**, en donde se evidenció la orden de comparendo No. **11001000000027609176** en estado **VIGENTE**:

11001000000027609176	1	79791666	OSCAR	SARMIENTO	08/28/2020	NEV407	VIGENTE	C32	NO RESPETAR EL PASO
----------------------	---	----------	-------	-----------	------------	--------	---------	-----	---------------------

La Secretaría Distrital de Movilidad, respecto del comparendo No. **11001000000027609176**, impuesto el día **08/28/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OSCAR JAVIER SARMIENTO ALVAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79791666
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 26 # 63-67	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5447146	Teléfono móvil:	

El Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 el Parágrafo 3, indica que *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **RECIBIDO**, el día 01 de septiembre de 2020 tal como se muestra a continuación:

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) *Négrilla y subrayado fuera de texto.*

Ahora bien, en su petición solicito la revocatoria de la orden de comparendo, sin embargo, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y verificado el procedimiento ejecutado por esta Subdirección no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Por otro lado, desde el 01 de septiembre de 2020, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retoma la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento de impugnación de comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Debido a que, el derecho de petición no es el medio para realizar la impugnación de la orden de comparendo, en aras de darle celeridad a su trámite, su solicitud de impugnación se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación, y, así las cosas, en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

¡Recuerde que los trámites dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad son sin costo y sin intermediarios!


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Profesional Especializado
Subdirección de Convenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Martha Lizeth Botello Gutierrez – Profesional Universitario. 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21299

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138288/ OSCAR SARMIENTO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138856 d eI 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

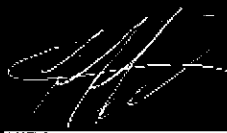
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-138288.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)